#### SOLUCIONES EXAMEN TIPO TEST CONTRATOS INTERNACIONALES

- 1. El Reglamento europeo sobre competencia judicial, reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (Reglamento Bruselas I-bis) se aplica en:
  - a) todos los países de la Unión Europea
  - b) todos los países de la Unión Europea excepto Dinamarca
- c) todos los países de la Unión Europea excepto Dinamarca, Irlanda y Reino Unido
  - d) algunos países de la Unión Europea

#### 2. Sobre los foros del Reglamento Bruselas I-bis, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es falsa?

- a) Los foros exclusivos prevalecen sobre el resto de foros
- b) La sumisión tácita posterior prevalece sobre la sumisión expresa anterior
- c) No es necesario que el demandado esté domiciliado en un Estado miembro para que la sumisión tácita sea válida
- d) Es necesario que el demandado esté domiciliado en un Estado miembro para que la sumisión expresa sea válida

# 3. En cuanto al pacto de sumisión expresa recogido en el Reglamento Bruselas I-bis (art. 25), ¿cuál de las siguientes afirmaciones es verdadera?:

- a) No se exige ninguna forma ad solemnitatem para que sea válida
- b) Es necesario que para que sea válido una de las partes (demandante o demandado) tiene que estar domiciliada en un Estado miembro
- c) Dicho pacto de sumisión, si no se pacta nada en contrario, tiene carácter exclusivo
- d) El pacto de sumisión es perfectamente válido aunque sea contrario a las normas protectoras de jurisdicción de los arts. 15 (en materia de seguros), 19 (sobre contratos celebrados por consumidores) y 23 (sobre contratos individuales de trabajo)

# 4. Por lo que respecta al foro del domicilio del demandado en el Reglamento Bruselas I-bis (art. 4), ¿cuál de las siguientes afirmaciones es falsa?:

a) Es un foro general que no atribuye competencia territorial, sino que otorga competencia a los tribunales de un Estado miembro

- b) La sumisión expresa o tácita prevalece sobre el foro del domicilio del demandado
- c) El foro del domicilio del demandado y el foro especial son foros alternativos si otorgan la competencia a tribunales de Estados miembros distintos
- d) El foro del domicilio del demandado siempre prevalece sobre el foro especial en materia de contratos
- 5. En cuanto al foro especial del Reglamento Bruselas I-bis (art. 7.1), ¿cuál de las siguientes afirmaciones es falsa?:
- a) No hay que acudir a la *Lex contractus* para determinar el lugar de cumplimiento de la obligación que sirve de base a la demanda, cuando se trata de la solución general
- b) Además de una solución general, el foro especial contempla las denominadas "soluciones directas" previstas para los contratos de compraventa o prestación de servicios
- c) Cuando son de aplicación las "soluciones directas" del foro especial, el tribunal competente es el del lugar de entrega o de prestación del servicio
  - d) Los foros especiales son foros de ataque
- 6. Los Estados parte del Reglamento europeo sobre ley aplicable a las obligaciones contractuales (Reglamento Roma I) son:
  - a) todos los países de la Unión Europea
  - b) todos los países de la Unión Europea excepto Dinamarca
- c) todos los países de la Unión Europea excepto Dinamarca, Irlanda y Reino Unido
  - d) algunos países de la Unión Europea
- 7. En cuanto a la elección de ley en el Reglamento Roma I (art. 3) se puede afirmar que ésta es válida si (señale la respuesta verdadera):
  - a) únicamente se elige la ley de un Estado miembro
  - b) únicamente se elige la ley de un tercer Estado
  - c) solamente se realiza en forma escrita
- d) se elige una estatal, ya se trate de la ley de un Estado miembro o de un tercer Estado

# 8. Por lo que respecta a los 8 tipos de contratos del Reglamento Roma I (art. 4.1), la ley aplicable para estos contratos será (señale la respuesta falsa):

- a) si se trata de contratos de compraventa, la ley de la residencia habitual del vendedor
- b) si se trata de contratos de prestación de servicios, la Ley de la residencia habitual del prestador del servicio

### c) la Ley del Estado con el que el contrato presente los vínculos más estrechos

d) si se trata de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles de corta duración con las condiciones establecidas en la letra d), la Ley de la residencia habitual del propietario

## 9. En cuanto a los contratos que están regulados por el art. 4.2 del Reglamento Roma I se puede afirmar (señale la respuesta falsa):

#### a) La Ley aplicable es la Ley del Estado con el que el contrato presente los vínculos más estrechos

- b) La Ley aplicable es la Ley de la residencia habitual del prestador característico
- c) La residencia habitual en el caso de que se trate de una persona jurídica, será la del Estado en el que tenga su administración central
- d) Para los contratos sinalagmáticos que consisten en el intercambio simple de una cosa o actividad por dinero, la prestación característica es la prestación no dineraria

## 10. Los requisitos para aplicar la cláusula de excepción del art. 4.3 del Reglamento Roma I son (señale la respuesta verdadera):

- a) que el contrato presente de forma clara vínculos manifiestamente más estrechos con otro Estado, que la carga de la prueba se haga de oficio y que el juez motive el cambio de Ley aplicable al contrato
- b) que el contrato presente de forma clara vínculos manifiestamente más estrechos con otro Estado, que la carga de la prueba se haga a instancia de parte y que el juez motive el cambio de Ley aplicable al contrato
- c) que el contrato presente únicamente algún vínculo con otro Estado, que la carga de la prueba se haga a instancia de parte y que el juez motive el cambio de Ley aplicable al contrato
- d) que el contrato presente de forma clara vínculos manifiestamente más estrechos con otro Estado, que la carga de la prueba se haga a instancia de parte, no siendo necesaria la motivación por parte del juez del cambio de Ley aplicable al contrato

Autora: MARÍA JOSÉ CASTELLANOS RUIZ

uc3m Universidad Carlos III de Madrid

